REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Villavicencio, 15 de junio de 2022.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios Hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Centros de Salud	Servicios clínicos especializados privados

1.2 VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado para el presente proceso corresponde a un valor de ***CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE.***

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.	16	1	140.000.000,00	140.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							140.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	14-06-2022	187	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META	1	140.000.000,00	140.000.000,00
Total						1	140.000.000,00	140.000.000,00

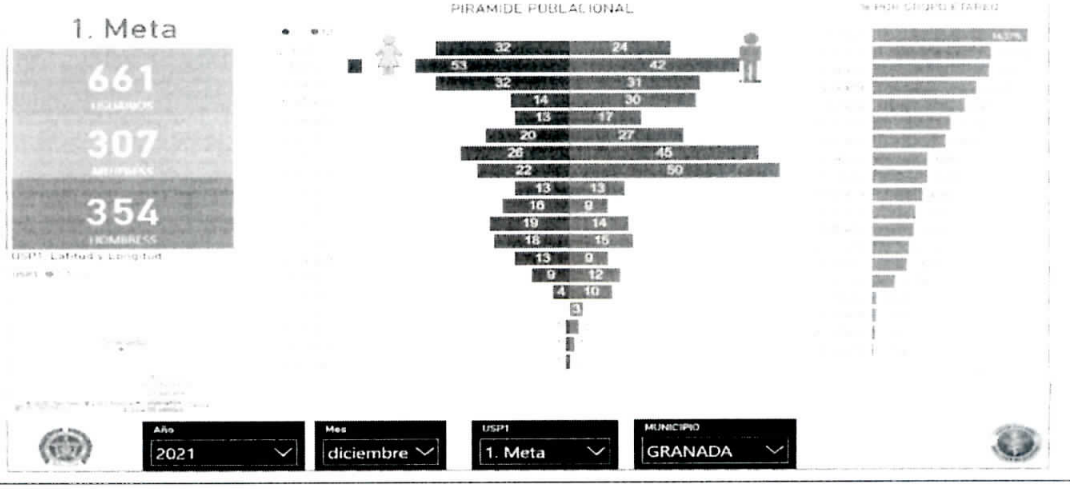
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será el ***HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E***, debidamente habilitado por la Secretaria de Salud y el cual se encuentra ubicado en el municipio de Granada.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad se ha forjado metas claras y reales para ofrecer a sus usuarios un servicio con calidad, con estándares y sobre todo con un alto sentido de compromiso para satisfacer las necesidades de nuestros afiliados y beneficiarios, se requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Meta que residen en el Municipio de Granada

La Regional de Aseguramiento en salud Nº7, cuenta con una población en el municipio de Granada de 661 usuarios a corte de Enero de 2021, sobre los cuales se está en el deber de prestar los servicios de atención integral tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).



La Regional de Aseguramiento en Salud N°7 en aras de cubrir las necesidades de los usuarios ha destinado un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (140.000.000,00) M/CTE**. de acuerdo a plan de compras No. 187 del 14/06/2022, teniendo en cuenta el consumo promedio para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.,*** es de ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.***

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, se requiere contratar Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Granada Meta, para garantizar las atenciones a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, de acuerdo con los estándares de habilitación garantizando así la igualdad de derechos y ante todo la calidad y calidez en la práctica médica de atención, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Según lo reglamentado en el Decreto número 4747 del 07 de Diciembre de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.

Artículo 2. Campo de aplicación. El presente decreto aplica a los prestadores de servicios de salud ya toda entidad responsable del pago de los servicios de salud. Cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable el presente decreto, deberán cumplir con los términos aquí establecidos.

Igualmente en su artículo 5, rezan los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son los siguientes:

Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1. Habilitación de los servicios por prestar.

2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Igualmente los parámetros del instructivo 013 "Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional." Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de Agosto de 2012, "Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios minimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales, Unidades Prestadora de Salud y establecimientos Primarios) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

El motivo de la presente contratación con base en el acuerdo N°002 del CSSMP es satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la la Regional de Aseguramiento en Salud N°7no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de mayo 2006).

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Granada, motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 002 del 2001 CSSMP; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, por tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, servicios ambulatorios de baja, mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el municipio de Granada - Meta, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

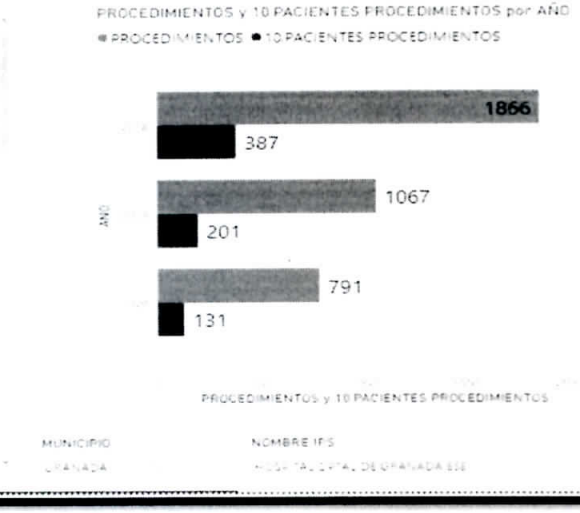
II) LA OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en salud Nº7 requiere la contratación de estos servicios, a partir del mes de agosto del 202 con el fin de generar una oportuna atención a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional que residen en el Municipio de Granada con un plazo de ejecución para la prestación del servicio hasta el 30 de noviembre 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.



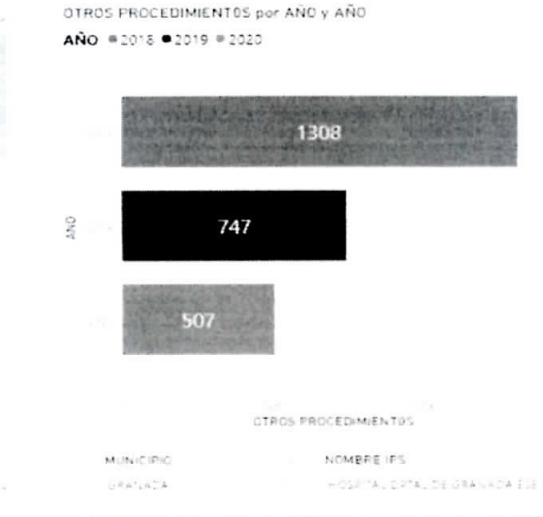
PROCEDIMIENTOS RED EXTERNA

Codigo del Procedimiento en formato general	2018	2019	2020	Total
902209	291	212	105	608
907106	110	50	51	211
871121	62	40	32	134
895100	69	32	28	129
903856	41	40	28	109
881302	48	42	14	104
902059	41	24	34	99
903801	87	9		96
903813	40	24	32	96
903864	40	24	32	96
903804	39	23	32	94
939402	75	12	5	92
902049	25	30	11	66
902049	25	30	11	66
903802	1	15	44	60
903898	3	29	28	60
939401	14	37	9	60
906914	17	21	16	54
903866	19	28	4	51
903867	19	28	4	51
903809	28	14	2	44
903837	13	10	16	39
897011	28	6	3	38
898201	29	4	4	37
881401	23	5	5	33
903839	3	7	22	32
902041	17	8	7	32
907002	18	11	2	31
Total	1866	1067	791	3724



OTROS PROCEDIMIENTOS RED EXTERNA

Nombre del servicio	2018	2019	2020
JERINGADESECHABLE10MLCA21	367	127	119
INTERNACIONENSERVICIOCOMPLE	168	142	21
EQUIPOMACROGOTEO		70	58
EQUIPODEMACROGOTEOSA	122		
CATETERDESEGURIDADN 18	27	40	49
INTERNSERVICOMPLMEDIAHABIT	55	39	16
BURETROL150ML	40	47	21
EQUIPOPLUMPRIMARIOCONCLAVE	46	43	12
CUIDADOMANEJO INTERMESPEC	41	34	15
TAPONCATETERHERAR SEGURIDAD	34	25	18
CATETERDESEGURIDADN 20	24	30	14
JERINGADESECHABLE1ML100UI	20	8	12
CATETERPICNTEFLONCAN 18	31		
CATETERPICNTEFLONCAN 20	35		
EQUIPODEMICROGOTEOCA	22	10	2
INTERNACIONCOMPLEJIDADMEDIAN			33
MICRONEBULCOMASCARAPEDIATRIC	21	10	1
BURETROL	31		
CATETERDESEGURIDADN 22	9	17	5
MICRONEBULCONMASCARAADULTO	19	4	5
CATETERPICNTEFLONCAN 24	26	1	
CATETERDESEGURIDADN 24		19	6
ELECTRODOSADULTOMONITOREO	11	4	7
BOLSARECOLADULTOICISTOFLOJ	12	4	4
SALAOBSERVCOMPLEJMED A	7	8	5
SONDAFOLEY2VIASNO 16	14	3	3
TAPONCATETER-TAARINDADO	14	5	
DERECHOSDESALADEOBSERVACIO			18
Total	1308	747	507



III) NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 disponía de contrato 84-5-20114-21 con el Hospital Departamental de Granada E.SE., quien culmina el 31 de julio del 2022 tiene una ejecución hasta la fecha de un 78%, del presupuesto asignado, el cual ha presentado un comportamiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, motivo por el cual se requiere la contratación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización para los

usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Granada Meta, y su ejecución será desde el mes de agosto del 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	84-5-20146-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.	PN SECSA META CD 178 2019	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista
RASES 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	103-5-20145-20		PN UPRES META CD 136 2020	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista
RASES 7 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	84-5-20114-21		PN RASES No.7 CD 118 2021	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

"*La* Regional de Aseguramiento en Salud No 7, *requiere contratar con el* ***HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E****., entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios y suministro de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Meta, que residen en el Municipio de Granada - Meta, con unas excelentes instalaciones y capacidad operativa, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015"*

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora…".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.

- No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA.

- No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA.

- No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- No Aplica.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

- No Aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de verificación económica estarán descritos en el anexo No. 3 del presente estudio.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

- No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

- No Aplica.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de salud y el suministro de medicamentos será realizada únicamente en la HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio Villa Olimpica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo al requerimiento del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el 30 de noviembre del 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nº7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

  "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de

Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la *Dirección de Impuesto* y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACRURA ELECTRONICA: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas

naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7
- RIPS
- El certificado de pre radicado de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), en la plataforma RECUM, del módulo de radicación de cuentas medicas

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

No	No FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

f. La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso deberá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario posterior al suministro.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 o UPRES META con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la

Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y el procedimiento conforme lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Modalidad de selección del contratista**: CONTRATACION DIRECTA
- **Objeto del contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META
- **Cantidad del bien, obra o servicio**: 1
- **Valor de los contratos y forma de pago**: el último contrato realizado fue por $ 250.000.000,00, incluidas las vigencias futuras 2022, la forma de pago quedó establecida en el numeral 5.4 del presente estudio previo.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos**: Funcionamiento

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**: en el estudio de mercado para el contrato realizado en la vigencia 2022, presentó cotización la ***E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA***, quien es el contratista actual; ha venido prestando el servicio de acuerdo a las autorizaciones de la oficina de Referencia y Contra referencia, por lo que no ha sido objeto de imposición de sanciones.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el Hospital de Departamental de Granada E.S.E. es una institución pública en cuyo objeto se encuentra la prestación de servicios de salud, lo cual permite satisfacer la necesidad que tiene la institución y que el estatuto de Contratación estatal, ley 1150 de 2007 la ley 1474 de 2011 ha dispuesto en su artículo 92 los siguiente se podrán celebrar contratos interadministrativos siempre que: las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, por lo que es necesario realizar un proceso de Contratación directa.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización en el municipio de Granada Meta, solo puede ser prestada por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., ya que es la única entidad que tiene la capacidad logística de prestar los servicios médicos para alrededor de 661 usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este Municipio, las 24 horas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., siendo la única institución en este municipio con la capacidad operativa de prestar los servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias, observación y hospitalización, se encuentra en el sector de proveedores de servicios de salud, además cuenta con la respectiva habilitación para la prestación de servicios.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La contratación de los servicios con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar

y de manera permanente, también nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.

COSTOS INDIRECTOS:

Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

Por tratarse de un solo oferente, se le solicito cotización de los servicios a adquirir con HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, ubicado en la calle 15 entre carrera 2 y 4 Barrio Villa Olímpica Granada Meta. Tel. (8) 6500505 – 6500515 – 6500520

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es Peso Colombiano

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos.
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E	SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA No 21 PANTANO DE VARGAS	175-DIGSA/DMORI-2021 del 19-03-2021	DI INTER-003-DMORI-2021	375.000.000
SENA REGIONAL META - HOSPITAL DPTAL DE GRANADA E.S.E	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL META QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y LOS QUE SEAN REMITIDOS DE OTRAS REGIONALES, PREVIA REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD EN LOS SERVICIOS DE: URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y SOPORTE TERAPÉUTICO, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS, MEDICINA CRITICA, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIAL	0560 del 20-05-2020	MC-RM-012-2021	6.000.000

Luego de realizada la consulta de precios en la página de Colombia compra eficiente, y analizados los valores con los cuales la entidades relacionadas contrataron los servicios, no se encontraron procesos que contengan con las especificaciones y/o características del servicio con relación al objeto antes mencionado, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados al año 2021, con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ha adquirido los mismos servicios en vigencias anteriores, se opta por promediar los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres (3) vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente.

No	DESCRIPCION	84-5-20146-19	103-5-20145-20	84-5-20114-21	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SOAT VIGENTE – 12%	SOAT VIGENTE – 12%	SOAT VIGENTE – 12%	SOAT VIGENTE – 12%
2	MEDICAMENTOS POS	TARIFA SEGÚN INSTITUCIONAL DEL HDG ESE	TARIFA SEGÚN INSTITUCIONAL DEL HDG ESE	TARIFA SEGÚN INSTITUCIONAL DEL HDG ESE	TARIFA SEGÚN INSTITUCIONAL DEL HDG ESE
3	MEDICAMENTOS NO POS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 202 DE 2016 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 230 DE 2020 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 230 DE 2020 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
8	SERVICIO DE OXIGENO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 202 DE 2016 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 230 DE 2020 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 230 DE 2020 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
9	IMAGENOLOGIA TAC Y RESONANCIAS	SOAT VIGENTE MENOS 12% SIN INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE MENOS 12% SIN INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE MENOS 12% SIN INCREMENTO DE ZONA	SOAT VIGENTE MENOS 12% SIN INCREMENTO DE ZONA

De acuerdo al análisis del precio histórico realizado en los últimos tres contratos, se tomó como precio histórico el promedio entre los contratos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, NO APLICA.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA VIGENTE MENOS 12 %
2	MEDICAMENTOS POS	SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL
3	MEDICAMENTOS NO POS	PRECIO DE COMPRA MAS 10 %
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
8	SERVICIO DE OXIGENO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
9	IMAGENOLOGIA TAC Y RESONANCIAS	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA MENOS 12 %

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar por correo electrónico.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el Hospital Departamental de Granada E.S.E, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios en el municipio de Granada, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	N/A	N/A	SOAT VIGENTE – 12% SIN INCREMENTO DE ZONA ESPECIAL	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA VIGENTE MENOS 12 %	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA VIGENTE MENOS 12 %
2	MEDICAMENTOS POS	N/A	N/A	TARIFA SEGÚN INSTITUCIONAL DEL HDG ESE	SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL	SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL
3	MEDICAMENTOS NO POS	N/A	N/A	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	PRECIO DE COMPRA MAS 10 %	PRECIO DE COMPRA MAS 10 %
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	N/A	N/A	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	N/A	N/A	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	N/A	N/A	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	N/A	N/A	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 202 DE 2016 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

8	SERVICIO DE OXIGENO	N/A	N/A	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL ACUERDO 202 DE 2016 HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
9	IMAGENOLOGIA TAC Y RESONANCIAS	N/A	N/A	SOAT VIGENTE MENOS 12% SIN INCREMENTO DE ZONA	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA MENOS 12 %	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA MENOS 12 %

Se tomará como valor estimado será la tarifa presentada en el precio del mercado la cual corresponde a la cotización presentada por Hospital Departamental de Granada E.S.E., en razón a lo siguiente:

1. Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
2. Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
3. Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud pueden ser realizadas y ejecutados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03	16	RASES N 7	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META***	1	140.000.000,00	140.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**140.000.000,00**

Capitán **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Subintendente JAVER NEFTALI CHISCO ROMERO
Funcionaria Regional de Aseguramiento en Salud N° 7

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.***

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

N°	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
2	En caso de requerirse procedimientos que NO estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o sean autorizados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, o se deban realizar por orden judicial, y el contratista pueda realizarlos, este se obliga a su práctica y el pago se sujetara a las tarifas establecidas, para su autorización deberá mediar comunicación oficial del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 que autorice su práctica.		
3	El Contratista deberá presentar con la cuenta en (CD APARTE) el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social		
4	El Contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato. diligenciar anexo.		
5	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
6	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la		

	unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
7	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, diligenciar anexo.		
8	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. CLAUSULA AMBIENTAL: Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, diligenciar anexo.		
9	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la		

	ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
10	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
11	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
URGENCIAS	**SI**	**NO**
El paciente deberá ser valorado antes de la consulta para definir el TRIAGE; en caso de necesitar valoración por especialista este debe realizarla en forma presencial en un periodo no mayor a 6 horas, siempre y cuando la vida del paciente no esté en riesgo.		
Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).		
SERVICIOS HOSPITALARIOS DE BAJA-MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD		
EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS se prestará a PACIENTES DE NEONATOLOGIA.		
Sera responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.		
ATENCION DE PACIENTE EN HOSPITALIZACION		
Hospitalización de baja, mediana y alta complejidad en medicina general y en las especialidades de Cirugía General, Ortopedia, Obstetricia, Pediatría, Neurocirugía, Oftalmología, cirugía maxilofacial, cuidado básico intermedio e intensivo neonatal, laboratorio clínico y demás contempladas en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP.		
Se incluyen procedimientos quirúrgicos, exámenes especializados, no especializados y terapias intrahospitalarias que contribuyan al tratamiento y al diagnóstico del usuario. Será realizado por personal profesional y técnico idóneo con la tecnología según la patología del paciente. Se practicaran según las guías y protocolos establecidos.		
SERVICIOS AMBULATORIOS		
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA		
Es aquella realizada por un médico especialista en algunas de las ramas de la medicina autorizadas para su ejercicio en Colombia, quien recibe al paciente por remisión de un médico general, o inter consulta especializada,		

o directamente en caso de urgencias por que la patología que presenta lo requiere; no habrá derecho al pago de inter consulta cuando esta origine la práctica de una intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado. Las especialidades requeridas en la consulta medico especializada son: Medicina Interna, Cirugía General, Ortopedia, Ginecología, Obstetricia, Pediatría, Neurocirugía, Oftalmología, cirugía maxilofacial, Anestesia, psiquiatría y demás contempladas en el acuerdo 002 del 2001 del CSSMP.		
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO		
Se incluyen procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico que contribuyan al diagnóstico y tratamiento, el cual debe ser solicitado según criterio médico por parte de los médicos generales y especialistas según la malla de pertinencia según lo contemplado en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA **MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**		
Estos deben ser realizado por personal profesional y técnico idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente se practicarán según las guías y protocolos establecidos.		
CIRUGIA AMBULATORIA		
El usuario Policial, luego de un procedimiento quirúrgico, debe salir de allí con fecha control con el especialista tratante, indicaciones de cuidado post quirúrgicos, copia de la nota quirúrgica, formula e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total.		
En caso de requerirse la disponibilidad de quirófano para realizar intervenciones quirúrgicas por parte de profesionales adscritos o contratados por la Policía Nacional, la IPS contratista facilitara dicho recurso previa autorización de Sanidad Policía Nacional y facilitara al especialista que intervino quirúrgicamente al paciente, las visitas pos operatorias durante el tiempo que el paciente se encuentre hospitalizado dejando constancia de su evolución en la historia clínica, los honorarios de este especialista serán asumidos mediante la modalidad que se ha contratado este servicio.		
En cuanto al material de osteosíntesis para cirugías de ortopedia y neurocirugía será suministrado por la respectiva IPS en caso de que la Policía no cuente con contrato para el suministro del mismo.		
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADA		
Se prestará el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado a todos los pacientes usuarios de sanidad de la Policía Nacional que requieran el servicio. Las ambulancias deben cumplir con todas las normas al respecto emanadas por el Ministerio de Protección Social y de Tránsito y Transporte.		
Cuando el usuario requiera ser trasladado en ambulancia básica dentro o fuera de la ciudad para interconsulta o realización de un procedimiento el cual ha sido contratado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 en otra IPS, el servicio de referencia y contar referencia de la Policía serán quien coordine dicho traslado utilizando las ambulancias adscritas a la unidad médica; en caso de no contar con disponibilidad del servicio de ambulancia será referencia y contra referencia quien autorice el servicio generando la respectiva orden para la prestación del servicio		
Cuando un usuario requiera ser trasladado dentro o fuera de la ciudad de Granada, para realización de un procedimiento, examen y/o inter consulta que no realicen en el respectivo hospital, pero que haya sido ofertado, su traslado será asumido por el contratista sin recaudo alguno. Caso diferente si el traslado se realiza a otra IPS propia o contratada por la Policía Nacional, será autorizado y se facturara con cargo al contrato.		
Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma		
El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad,		

DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL GRUPO A HOSPITALIZACION Y URGENCIAS		CUMPLE	
		SI	NO
	INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS		
	Capítulo 01 SISTEMA NERVIOSO		
01	procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
02	otros procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
03	procedimientos en medula espinal y estructuras del canal raquídeo		

04	procedimientos en nervios craneales y periféricos		
05	procedimientos en nervios o ganglios simpáticos		
	capítulo02 SISTEMA ENDOCRINO		
06	procedimientos en las glándulas tiroides y paratiroides		
07	procedimientos en otras glándulas endocrinas		
	CAPITULO 03 SISTEMA VISUAL		
08	Procedimientos en parpados		
10	Procedimientos en conjuntiva		
11	Procedimientos en cornea		
12	Procedimientos en iris, cuerpo ciliar, esclera y cámara anterior		
16	Procedimientos en órbita y globo ocular		
	CAPITULO 04 SISTEMA AUDITIVO		
18	Procedimientos en oído externo		
19	Procedimientos reconstructivos en oído medio		
20	Otros procedimientos en el oído medio y el oído interno		
	CAPÍTULO 05 NARIZ, BOCA Y FARINGE		
21	procedimientos en nariz		
22	procedimientos en senos paranasales		
24	procedimientos en dientes, encías y alveolos [terapia periodontal]		
25	procedimientos e intervenciones en lengua		
26	procedimientos en glándulas y conductos salivales		
27	procedimientos e intervenciones en boca y cara		
28	procedimientos en amígdalas y adenoides		
29	procedimientos en faringe		
	CAPÍTULO 06 SISTEMA RESPIRATORIO		
30	procedimientos en laringe		
31	procedimientos en laringe y tráquea		
32	procedimientos en pulmón y bronquio		
33	otros procedimientos en bronquio y pulmón		
34	procedimientos en pared torácica, pleura, mediastino y diafragma		
	CAPITULO 07 SISTEMA CIRCULATORIO		
37	Procedimientos en corazón y pericardio		
38.8	Ligadura e escisión de venas varicosas		
38.9	Punción en vaso		
39	Otros procedimientos en vasos sanguíneos		
	CAPÍTULO 08 SISTEMA HEMATICO Y LINFATICO		
40	procedimientos en el sistema linfático		
41	procedimientos en medula ósea y bazo		
	CAPÍTULO 09 SISTEMA DIGESTIVO		
42	procedimientos en esófago		
43	procedimientos en estomago		
44	otras procedimientos en el estomago		
45	procedimientos en intestino		
46	otros procedimientos en intestino		
47	procedimientos en apéndice		
48	procedimientos en recto, rectosigmoide y tejido perirrectal		
49	procedimientos en ano		
50	procedimientos en hígado		
51	procedimientos en vesícula biliar y tracto biliar		
52	procedimientos en páncreas		
53	procedimientos en pared abdominal		
54	otros procedimientos en pared abdominal		
	CAPITULO 10 SISTEMA URINARIO		
55	Procedimientos en riñón		

56	Procedimientos en uréter		
57	Procedimientos en vejiga		
58	Procedimiento en uretra		
59	Otros procedimientos en el trabajo urinario		
	CAPITULO 11 SISTEMA REPRODUCTOR MASCULINO		
60	Procedimientos en próstata y vesículas seminales		
61	Procedimientos en escroto y túnica vaginales		
62	Procedimiento en testículo		
63	Procedimiento en cordón espermático, epidídimo y conducto deferente		
64	Procedimiento en pene		
	CAPÍTULO 12 SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
65	procedimientos en ovario		
66	procedimientos en trompas de Falopio		
67	procedimientos en cuello uterino		
68	otras incisiones y escisiones o escisiones en útero		
69	otros procedimientos en útero y estructuras de soporte		
70	procedimientos en vagina y fondo de saco		
71	procedimientos en vulva y periné		
	procedimientos e intervenciones del parto vaginal		
73	otros procedimientos de atención e inducción del parto vaginal		
74	procedimientos e intervenciones en parto abdominal		
75	otros procedimientos e intervenciones obstétricos		
	CAPÍTULO 13 SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
76	procedimientos en huesos y articulaciones faciales		
77	procedimientos en huesos no faciales		
78	otros procedimientos en huesos, excepto huesos faciales		
79	reducción de fractura y luxación		
80	procedimientos en estructuras de articulación		
81	procedimientos de reparación y plastias en estructuras de la articulación		
82	procedimientos en tendones, músculos y fascia de mano		
83	procedimientos en músculo, tendón, fascia y bursa		
84	otros procedimientos en sistema osteomuscular		
	CAPÍTULO 14 SISTEMA TEGUMENTARIO		
85	procedimientos en la mama		
86	procedimientos en piel y tejido celular subcutáneo		
	sección 01 Procedimientos E Intervenciones No Quirúrgicos		
	CAPÍTULO 15 IMAGENOLOGIA solo para eventos intrahospitalarios.		
87	imagenología radiológica		
88	imagenología con otras técnicas no radiológicas		
	CAPÍTULO 16 CONSULTA, MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.		
89	consulta, mediciones anatómicas, fisiológicas, exámenes manuales y anatomopatológicos		
	CAPÍTULO 17 LABORATORIO CLÍNICO solo para atenciones de tipo intrahospitalario		
90	laboratorio clínico		
	CAPÍTULO 18 MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE solo para atenciones de tipo intrahospitalario.		
91.2	medicina transfusional		
91.2.0	medicina transfusional (aplicación de sangre o sus derivados)		
	CAPITULO 20 DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION		
93	Procedimientos e intervenciones en desempeño funcional, rehabilitación y relacionados		
93.0	Procedimientos diagnósticos en desempeño funcional y rehabilitación		
93.5	Otra inmovilización, presión y cuidado de heridas (cuidado tegumentario)		
93.8	Otra terapia de rehabilitación		

93.9	Terapia respiratoria		
	CAPÍTULO 23 OTROS PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS		
96	intubación e irrigación no quirúrgicas		
97	sustitución y extracción de dispositivos terapéuticos		
	CAPÍTULO 24 PROCEDIMIENTOS MISCELANEOS		
99	procedimientos profilácticos, terapéuticos y otros procedimientos misceláneos		
	Anexo : Servicios Hospitalarios		
S0	Ambulatoria		
S0.1	Servicio de consulta externa		
S1	Internación [hospitalización]		
S1.1	Internación general		
S1.2	Internación especial		
S1.2.1	Internación en unidad de cuidados intensivos		
S1.2.2.1.01	Internación en unidad de cuidados intensivos neonatal		
S1.2.2.1.02	Internación en unidad de cuidados intensivos pediátrico		
S12.2.1.03	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto		
S12.4	Internación en unidad de cuidados básicos neonatales		
S1.2.4.02	Internación en unidad de cuidados básicos neonatales complejidad mediana		
S1.2.4.03	Internación en cuidados básicos neonatales complejidad alta		
S1.2.6	Internación en unidad de aislamiento		
S2	Tipo de sala		
S2.0	Sala de observación (urgencias)		
S2.0.1	Sala de observación (urgencias) complejidad mediana		
S2.1	Sala de partos		
S2.2	Sala de procedimientos		
S2.3	Sala de cirugía (quirófanos)		
S4	Servicios de apoyo en la atención sanitaria		
S4.8	Otros servicios		
S4.8.1	Servicios histotecnologicos en láminas		
S4.8.1.00	Preparación de lámina histológica o citológica sod		

Nota. El posible oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como SI o NO, en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

ANEXO 2

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá ofertas las tarifas para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.

ÍTEM	DESCRIPCION	TARIFA TECHO	OFERTAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA VIGENTE MENOS 12 %	
2	MEDICAMENTOS POS	SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL	
3	MEDICAMENTOS NO POS	PRECIO DE COMPRA MAS 10 %	
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PRECIO DE COMPRA MAS 12 %	
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	
8	SERVICIO DE OXIGENO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	
9	IMAGENOLOGIA TAC Y RESONANCIAS	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA MENOS 12 %	

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente.

Nota 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA Y SUFICIENCIA DE SERVICIOS

Villavicencio,

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Jefe Establecimiento Primario Nuestra Señora del Pilar ESPRI, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la USP, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas en esta unidad, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META

Firma,

IT. LILIANA DUQUE AVILA
Jefe Establecimiento Primario (ESPRI)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el buen servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Precios de acuerdo al estudio de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
9	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso

					garantías requeridas							proceso de selección								
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionale	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionale	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.
14. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
15. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
16. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
17. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
19. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
20. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
21. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
22. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
23. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
24. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador
25. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias
26. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
27. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
29. El contratista se compromete a dar aplicabilidad al Instructivo 009 del 06/03/2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional, lineamientos para la red externa.
30. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Si el usuario se encuentra

activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano de la MEVIL su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.

31. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
32. debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
33. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
34. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
35. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia de la orden generada por el profesional tratante.
36. Realizar la contra referencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.
37. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
38. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
39. Requisitos establecidos por la DIAN.
40. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
41. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
42. Presentar original de la autorización del servicio.
43. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ejemplo: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)
44. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
45. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
46. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número

de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

47. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 y a la oficina de referencia y contra referencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.
48. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
49. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.
50. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
51. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
52. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
53. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.
54. El Oferente deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.
55. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
56. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maría.otalora@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, acido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle

- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sifilis gestacional y congénita, vih, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitoria continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefalico, toracico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atencion integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atencion en salud por profesional de enfermería
- Atencion en salud bucal por profesional de odontología
- Atencion por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.

- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmintica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atencion en salud por medicina general o medicina familiar
- Atencion en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
  Atencion en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atencion en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atencion en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunacion PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanalisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina

- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atencion en salud por medicina general o medicina familiar
- Atencion en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina,uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atencion en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atencion en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunacion PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.

57. De conformidad con el Decreto 441 de 2022, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidadesresponsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, es necesario que el contratista remita de manera inmediata al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maría.otalora@correo.policia.gov.co estableciendo en las condiciones técnicas, el reporte de caso sospechoso o confirmado de cáncer de cuello uterino, seno, según examen de tamizaje o reporte de patología, son el fin de canalizar al usuario hacia su diagnóstico definitivo e inicio de tratamiento oportuno.
58. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
59. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

60. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o union temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificacion de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leida y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leida y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Granada 20 de junio 2022.

Señor:
JAVER NEFTALI CHISCO ROMERO
Funcionario Regional Aseguramiento en Salud No. 7
La Ciudad

Referencia: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. VIGENCIA 2022.

Respetados Señores.

JESUS EMILIO ROSADO, identificada con la CC No 72.151.796 de Barranquilla, de acuerdo con la invitación a ofertar los servicios de salud que prestamos como E.S.E., formulo la siguiente propuesta técnica garantizando oportunidad, pertinencia y calidad en atención a su población afiliada.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA- META.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tiene una validez de 30 días	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de: 4 meses.
	Obligaciones del contratista	- Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas - Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca - En cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. -No acceder a peticiones o amenazas, de quienes

		actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a Üacer u omitir algún acto o ÜecÜo, elCONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Seccional de Sanidad Meta, de acuerdo al derecÜo a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo al anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizara a través de un contrato Interadministrativo con el E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA, se tomara como referencia lo ofertado en el anexo 3 (Oferta económica).	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la entrega de las cotizaciones será Üasta el 20 de junio del 2022, en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en salud No. 7. Ubicada en la calle 15 no. 15-33 barrio el estero, teléfono 3114505299, al correo javier.cÜisco@correo.policia.gov.co.	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
Certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.	X	
Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no Üaya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
Certificado de la ARL o SENA, que el funcionario profesional en salud ocupacional cursó y aprobó el curso de las 50 Üoras del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	X	
Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al	X	

ejecutar el servicio por realizar en la Seccional de Sanidad.		
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos.	X	
Presentación del plan de emergencias actualizado.	X	
Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.	X	
Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.	X	
Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.	X	
Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, Üerramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	X	
En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.	X	

DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO

	INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS Capítulo 01 SISTEMA NERVIOSO	CUMPLE SI	 NO
01	procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales	X	
02	otros procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales	X	
03	procedimientos en medula espinal y estructuras del canal raquideo	X	
04	procedimientos en nervios craneales y periféricos	X	
05	procedimientos en nervios o ganglios simpáticos	X	
	CAPÍTULO 02SISTEMA ENDOCRINO		
06	procedimientos en las glándulas tiroides y paratiroides	X	
07	procedimientos en otras glándulas endocrinas	X	
CAPÍTULO 09 SISTEMA DIGESTIVO del presente capitulo, se excluyen de los procedimientos de tipo ambulatorio, los siguientes codigos CUPS, 451301 esofagogastroduedenoscopia, diagnostica o explorativa sin biopsia, 451600 esofagogastroduodenosopia con biopsia cerrada, 452301 colonoscopia total, 452302 colonoscopia izquierda con equipo flexible, 452401 rectosigmoidoscopia con equipo flexible			
42	procedimientos en esófago	X	
43	procedimientos en estomago	X	
44	otras procedimientos en el estomago	X	
45	procedimientos en intestino	X	
46	otros procedimientos en intestino	X	
47	procedimientos en apéndice	X	
48	procedimientos en recto, rectosigmoide y tejido perirrectal	X	
49	procedimientos en ano	X	
50	procedimientos en Üígado	X	
51	procedimientos en vesícula biliar y tracto biliar	X	

52	procedimientos en páncreas	X	
53	procedimientos en pared abdominal	X	
54	otros procedimientos en pared abdominal	X	
	CAPÍTULO 12 SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO		
65	procedimientos en ovario	X	
66	procedimientos en trompas de falopio	X	
67	procedimientos en cuello uterino	X	
68	otras incisiones y escisiones o escisiónes en útero	X	
69	otros procedimientos en utero y estructuras de soporte	X	
70	procedimientos en vagina y fondo de saco	X	
71	procedimientos en vulva y periné	X	
72	procedimientos e intervenciones del parto vaginal	X	
73	otros procedimientos de atención e inducción del parto vaginal	X	
74	procedimientos e intervenciones en parto abdominal	X	
75	otros procedimientos e intervenciones obstetricos	X	
	CAPÍTULO 13 SISTEMA OSTEOMUSCULAR		
76	procedimientos en Üuesos y articulaciones faciales	X	
77	procedimientos en Üuesos no faciales	X	
78	otros procedimientos en Üuesos, excepto Üuesos faciales	X	
79	reducción de fractura y luxación	X	
80	procedimientos en estructuras de articulación	X	
81	procedimientos de reparación y plastias en estructuras de la articulación	X	
82	procedimientos en tendones, músculos y fascia de mano	X	
83	procedimientos en músculo, tendón, fascia y bursa	X	
84	otros procedimientos en sistema osteomuscular	X	
	sección 01 Procedimientos E Intervenciones No Quirurgicos		
CAPÍTUL 15 IMAGENOLOGIA		**X**	.
85	imagenologia ionizante	X	
86	imagenologia con otras técnicas no radiológicas.	X	
	CAPÍTULO 16 CONSULTA, MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.		
87	consulta, mediciones anatomicas, fisiologicas, examenes manuales y anatomopatologicos.	X	
88	laboratorio clinico	X	
91.2.0	medicina transfusional (aplicación de sangre o sus derivados)	X	
93	procedimientos e intervenciones en desempeño funcional, reÜabilitación y relacionados	X	
93.0	procedimientos diagnosticos en desempeño funcional y reÜabilitacion	X	
93.5	otra inmovilizacion, presion y cuidado de Üerida (cuidado tegumentario)	X	
93.8	otra terapia de reÜabilitacion	X	
93.9	terapia respiratoria	X	
96	intubacion e irrigacion no quirurgicas	X	
97	sustitucion y extraccion de dispositivosterapeuticos	X	
99	procedimientos profilacticos, terapeuticos y otros procedimientos miscelaneos	X	
S1	internacion (Üospitalizacion)	X	

S1.1	internacion general	X	
S1.2	internacion especial	X	
S1.2.2	internacion en unidad de cuidados intensivos adultos	X	
S1.2.4	internacion en unidad de cuidados intensivos, intermedio y basicos neonatales	X	
S2	tipos de sala	X	
S2.0	sala de observacion (urgencias)	X	
S2.1	sala de parto	X	
S2.2	sala de procedimientos	X	
S2.3	sala de cirugia (quirofanos)	X	
S3	traslado de pacientes (ambulancia)	X	
S3.1	traslado básico de pacientes	X	
S3.1.3	traslado terrestre básico de pacientes	X	
S3.3	traslado medicalizado de pacientes	X	
S3.3.3	traslado terrestre medicalizado de pacientes	X	

OFERTA ECONÓMICA

Numero	ITEMS	OFERTA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA GEOGRAFICA MENOS 10 %
2	MEDICAMENTOS POS	SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL
3	MEDICAMENTOS NO POS	PRECIO DE COMPRA MAS10%
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	PRECIO DE COMPRA MAS EL10 %
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10 %
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 10 %
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA

		ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
8	SERVICIO DE OXIGENO	APLICA TARIFA INSTITUCIONAL TENIENDO EN CUENTA ARTICULO 63 DECRETO 2423 DE 1996 QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
9	IMAGENOLOGIA Y TAC	SOAT SIN INCREMENTO DE ZONA MENOS 10 %

Cualquier inquietud con gusto, comunicarse al correo gerencia@Üospitalgranada.gov.co subgerencia_usuario@Üospitalgranada.gov.co cartera@Üospitalgranada.gov.co y facturacion@Üospitalgranada.gov.co

Cordialmente;

JESUS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente
Hospital Departamental de Granada E.S.E. (Meta)

Villavicencio, 14 Junio de 2022

Señor
JESUS EMILIO ROSADO
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA
Granada Meta

- La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios y suministro de baja mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos e insumos de manejo de urgencias observación y hospitalización para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el municipio de granada- meta, se permite solicitar cotización en los siguientes términos

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA- META	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tiene una validez de 30 días	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses
	Obligaciones del contratista	- Cumplir con el objeto contractual - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas - Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca - En cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debera informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, *con los documentos requeridos por la Seccional* de Sanidad Meta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se realizaran de acuerdo al anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizara a través de un contrato interadministrativo con el E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA, se tomara como referencia lo ofertado en el anexo 3 (oferta económica)	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la entrega de las cotizaciones será hasta el 20 de junio del 2022, en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7, Ubicada en	

	la calle 15 # 15-33 Barrio el Estero teléfono 3114505299 al correo javier.chisco@correo.policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
	SI	*NO*
Certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.		
Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
Certificado de la ARL o SENA, que el funcionario profesional en salud ocupacional cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional de Sanidad		
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos		
Presentación del plan de emergencias actualizado		
Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.		
Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional		
Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social		
Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato		
Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.		

DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO

INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS Capitulo 01 SISTEMA NERVIOSO		CUMPLE	
		SI	NO
01	procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
02	otros procedimientos en cráneo, cerebro y meninges cerebrales		
03	procedimientos en medula espinal y estructuras del canal raquideo		
04	procedimientos en nervios craneales y periféricos		
05	procedimientos en nervios o ganglios simpáticos		
	CAPÍTULO 02 SISTEMA ENDOCRINO		
06	procedimientos en las glándulas tiroides y paratiroides		
07	procedimientos en otras glándulas endocrinas		
CAPÍTULO 09 SISTEMA DIGESTIVO del presente capítulo, se excluyen de los procedimientos de tipo ambulatorio, los siguientes codigos CUPS, 451301 esofagogastroduedenoscopia, diagnostica o explorativa sin biopsia, 451600 esofagogastroduodenosopia con biopsia cerrada, 452301 colonoscopia total, 452302 colonoscopia izquierda con equipo flexible, 452401 rectosigmoidoscopia con equipo flexible			
42	procedimientos en esófago		
43	procedimientos en estomago		
44	otras procedimientos en el estomago		
45	procedimientos en intestino		
46	otros procedimientos en intestino		
47	procedimientos en apéndice		
48	procedimientos en recto, rectosigmoide y tejido perirrectal		

49	procedimientos en ano
50	procedimientos en higado
51	procedimientos en vesicula biliar y tracto biliar
52	procedimientos en páncreas
53	procedimientos en pared abdominal
54	otros procedimientos en pared abdominal
	CAPÍTULO 12 SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO
65	procedimientos en ovario
66	procedimientos en trompas de falopio
67	procedimientos en cuello uterino
68	otras incisiones y escisiones o escisiónes en útero
69	otros procedimientos en utero y estructuras de soporte
70	procedimientos en vagina y fondo de saco
71	procedimientos en vulva y periné
72	procedimientos e intervenciones del parto vaginal
73	otros procedimientos de atención e inducción del parto vaginal
74	procedimientos e intervenciones en parto abdominal
75	otros procedimientos e intervenciones obstetricos
	CAPÍTULO 13 SISTEMA OSTEOMUSCULAR
76	procedimientos en huesos y articulaciones faciales
77	procedimientos en huesos no faciales
78	otros procedimientos en huesos, excepto huesos faciales
79	reducción de fractura y luxación
80	procedimientos en estructuras de articulación
81	procedimientos de reparación y plastias en estructuras de la articulación
82	procedimientos en tendones, músculos y fascia de mano
83	procedimientos en músculo, tendón, fascia y bursa
84	otros procedimientos en sistema osteomuscular
	sección 01 Procedimientos E Intervenciones No Quirurgicos
	CAPÍTUL 15 IMAGENOLOGIA solo para eventos intrahospitalarios. (atención inicial de urgencias y hospitalización). Se excluye dentro del objeto del contrato TOMOGRAFIA LINEAL, *POLITOMOGRAFIA, TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTAR, TAC* Y RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TODAS LAS PARTES DEL CUERPO, ECOCARDIOGRAMA, DOPPLER PARA ATENCION AMBULATORIA QUE SOLO SE AUTORIZA EN URGENCIAS PARA LOS EVENTOS QUE ESTIMEN COMO URGENCIA VITAL.
85	imagenologia radiológica
86	imagenologia con otras técnicas no radiológica. (Se excluye los codigos CUPS 881234, 881233, 881231, 882334 y 882333)
	CAPÍTULO 16 CONSULTA, MONITORIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÒSTICOS.
87	consulta, mediciones anatomicas, fisiologicas, examenes manuales y anatomopatologicos (Se excluye los codigos CUPS 895001 y 896100
88	laboratorio clinico
91.2.0	medicina transfusional (aplicación de sangre o sus derivados)
93	procedimientos e intervenciones en desempeño funcional, rehabilitación y relacionados
93.0	procedimientos diagnosticos en desempeño funcional y rehabilitacion
93.5	otra inmovilizacion, presion y cuidado de herida (cuidado tegumentario)
93.8	otra terapia de rehabilitacion
93.9	terapia respiratoria
96	intubacion e irrigacion no quirurgicas
97	sustitucion y extraccion de dispositivosterapeuticos
99	procedimientos profilacticos, terapeuticos y otros procedimientos miscelaneos
S1	internacion (hospitalizacion)
S1.1	internacion general
S1.2	internacion especial
S1.2.2	internacion en unidad de cuidados intensivos adultos
S1.2.4	internacion en unidad de cuidados intensivos, intermedio y basicos neonatales
S2	tipos de sala

S2.0	sala de observacion (urgencias)		
S2.1	sala de parto		
S2.2	sala de procedimientos		
S2.3	sala de cirugia (quirofanos)		
S3	traslado de pacientes (ambulancia)		
S3.1	traslado básico de pacientes		
S3.1.3	traslado terrestre básico de pacientes		
S3.3	traslado medicalizado de pacientes		
S3.3.3	traslado terrestre medicalizado de pacientes		

OFERTA ECONOMICAX

Numero	ITEMS	OFERTA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	
2	MEDICAMENTOS POS	
3	MEDICAMENTOS NO POS	
4	MEDICAMENTOS REGULADOS RESOLUCION 718 DE 2015	
5	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	
6	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	
7	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADA	
8	SERVICIO DE OXIGENO	
9	IMAGENOLOGIA Y TAC	

Atentamente,

Subintendente. JAVER NEFTALI CHISCO ROMERO
Funcionaria Regional de Aseguramiento en Salud N°7